



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2018

**VISTO** el Expediente N° 33588-2018 con el Oficio N° 289-OGC-2018-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la actualización de los integrantes del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Cayetano Heredia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 38° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente Capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional. Asimismo, la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, en la que se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", teniendo como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud y cuyo objetivo general establecer lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;



Que, el numeral 3 del artículo 5° de la Norma Técnica de Salud citada en el párrafo precedente, señala que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud es uno de los mecanismos e instrumentos que el Ministerio en Salud reconoce para evaluar directamente la propia atención de salud que se brinda a los usuarios individualmente, desde la perspectiva de la Calidad;

Que, el numeral 4 del artículo 5° de la Norma Técnica de Salud acotada, indica que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud debe realizarse en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados y mixtos, según corresponda, de manera planificada (Auditoría Programada) o coyuntural (Auditoría de Caso) cuando se presenta un incidente o un evento adverso;

Que, el numeral 13 del artículo 5° de la Norma Técnica acotada, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (Ver numeral 6.1.1 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces;

Que, el numeral 14 del artículo 5° de la Norma Técnica citada, establece que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;



Que, los ítems 1 y 2 del numeral 1 del artículo 6° de la citada Norma Técnica, dispone que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: 1) Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), obligando a que las direcciones de los Establecimientos de Salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de ambos comités con acto resolutivo;

Que, el ítem 3 del numeral 1 del artículo 6° de la Norma Técnica de Salud, dispone que el Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial.

Que, de lo anteriormente expuesto, en atención a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, resulta necesario la actualización de la Resolución Directoral N° 045-2018-HCH/DG, donde se está proponiendo un listado de integrantes que conformarán el Comité de Auditoría en Salud.

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por la Jefa de la Oficina de la Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 1120-2018-OAJ/HCH;

Con visación de las Jefaturas de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** la Resolución Directoral N° 045-2018-HCH/DG, en la cual, se designa a nuevos integrantes del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente listado:

N°	Nombres y Apellidos	Composición
01	Mg. Marlene Inés Huaylín Antezana	Presidenta
02	Dra. Stephanie del Rosario Castro Arechaga	Secretaria de Actas
03	Dra. Elsa Rosa Neira Sánchez	Vocal
04	Dra. Ana Beatriz Bustamante Rufino	Vocal
05	Dr. Juan Carlos Ismodes / Aguilar	Vocal
06	Dr. Alfonso Octavio Vega Salcedo	Vocal
07	Dr. Enrique Valdivia Núñez	Vocal
08	Obst. Guadalupe Ríos de los Ríos	Vocal
09	Lic. Ana Beatriz Graña Espinoza	Vocal
10	Lic. María Elena Aguirre Jara	Vocal
11	Lic. Rosa Ganoza González	Vocal
12	Lic. Lourdes Díaz Caramuzo	Vocal
13	Sra. María Yolanda Quiroz Gavidia	Vocal
14	Sr. Henry Douglas Montaña Flores	Vocal

**Artículo 2°.- DISPONE** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

( ) ACPR/BIC/ACV  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OGC  
( ) OAJ  
( ) OCOM

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**  
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

**CERTIFICADO:**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Al que remito para los fines pertinentes  
**07 ENE. 2018**  
Sr. Emilliano Elias Lopez Quispe  
FEDATARIO  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA